



Libertad y Orden

24210- 217

4

CIRCULAR EXTERNA No. 017

Bogotá D.C., **11 FEB. 2005**

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO MODIFICACIÓN CIRCULAR EXTERNA 077 DE 2002. ANEXO 18
DEL INVIMA.**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que como resultado de una revisión técnica realizada por el INVIMA de los productos que tienen derecho a la exclusión de IVA, se incluye la siguiente subpartida arancelaria para visto bueno de ese Instituto:

SUBPARTIDA	CONTROL	Notas Marginales
29.18.29.11.00	V.B.	Cuando sean utilizados como materia prima en cosméticos, alimentos, medicamentos, productos odontológicos y preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, de consumo humano; plaguicidas y productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, reactivos de diagnóstico y de laboratorio.

La presente circular modifica el anexo 18 de la Circular Externa 077 del 25 de septiembre de 2002.

Cordial saludo,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior